



Federación de Golf de la Región de Murcia

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

En Murcia a las 14:00 horas del día 9 de diciembre de 2020, se reúnen los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- 1º D. Carlos González Ramiro, Presidente
- 2º D. Diego Rodríguez-Linares Rey, Secretario
- 3º D. Teodoro Arnaldos Ruiz, Vocal

Publicado hoy miércoles 9 de diciembre de 2020 en el BORM el “Decreto del Presidente nº 10/2020, de 8 de diciembre, por el que se prorroga la vigencia de determinadas medidas de restricción adoptadas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.”, que dice entre otras cosas:

.../...

No obstante, la mejoría observada en los últimos días en la evolución de la pandemia en el conjunto de la Región permite el levantamiento del confinamiento perimetral municipal, salvo para aquellos municipios que a día de hoy, y según el citado informe epidemiológico, presenten un nivel de alerta extremo. De conformidad con ello, se mantiene la restricción de entrada y salida de los territorios municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco, con las salvedades y excepciones recogidas en el citado Decreto del Presidente 7/2020, de 29 de octubre.

Dispongo:

Artículo 3. Prórroga parcial de las medidas adoptadas en el Decreto del Presidente n.o 7/2020, de 29 de octubre.

3.2. Se prorroga, exclusivamente para los municipios de Los Alcázares y Torre Pacheco, la vigencia de las medidas de confinamiento perimetral municipal contenidas en el artículo 2 del Decreto del Presidente n.o 7/2020, de 29 de octubre, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Sars-Cov-2.

Artículo 6. Efectos.

El presente decreto tendrá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y mantendrá su eficacia hasta las 23:59 horas del día 22 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que, en su caso, pueda ser prorrogado o, en su caso, modificado, flexibilizado o dejado sin efecto, total o parcialmente, en función de la evolución de la situación epidemiológica regional.

LA JUNTA ELECTORAL DECIDE:

Se acuerda por unanimidad, ante la imposibilidad de desplazarse para ejercer el derecho al voto de los federados residentes en los municipios de Los Alcázares y Torre Pacheco, en cuyos términos municipales además se ubican varios clubes, una nueva ampliación de la prórroga de la **PARALIZACION** del proceso electoral en curso acordada por esta Junta Electoral el pasado día 30 de octubre de 2020 en los mismos términos que indica el mencionado Decreto del Presidente nº 10/2020, de 8 de diciembre.

Esta Junta Electoral no adoptará nuevas medidas hasta que no se publiquen en el BORM cualesquiera acuerdos del Gobierno Regional. Posteriormente a esa publicación, la Junta Electoral tomará las decisiones oportunas.

Se acuerda a su vez:

1-. Dar publicidad a esta resolución en la página web de la Federación de Golf de la Región de Murcia.

2-. Dar traslado a la Dirección General de Deportes de la CARM.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día indicado.

El Presidente:



D. Carlos González Ramiro

El Secretario



D. Diego Rodríguez-Linares Rey